

Pitalito,


Numero de radicado: 20982 2025-S
Fecha y Hora: 23/07/2025 7:01:31

Señor
SOLMER URBANO URBANO
Correo electrónico: delycarmenza36@gmail.com
Pitalito Huila

Asunto: Notificación por medio electrónico del auto de archivo No. 067=- de
fecha 22 JUL 2025 contenida dentro del PAF 456-24

Por medio de la presente y en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, me permito remitir el acto administrativo mencionado en el asunto. La notificación electrónica quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el usuario acceda al acto administrativo; fecha y hora que será certificada a través de la Empresa de Servicios Postales S.A.

Cordialmente,



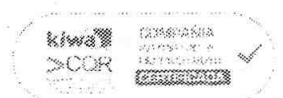
CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur CAM.


PAF 0456-24
Proyectó: Cindy R.
Abogada DTS

Dirección Territorial Sur

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

Finca Marengo Km 4 vía Pitalito - San Agustín
Pitalito - Huila (Colombia)
radicación@cam.gov.co
3108512976
www.cam.gov.co



	AUTO DE ARCHIVO LICENCIAS Y PERMISOS	Código: F-CAM-101
		Versión: 3
		Fecha: 09 Abr 14

38

DIRECCION TERRITORIAL SUR

AUTO No. 067 = - 9

Pitalito, 22 JUL 2025

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1.993, la Resolución No. 4041 de 2017, modificada por las Resoluciones 104 del 21 de enero de 2019 y 466 de febrero del 28 de febrero de 2020, la Resolución No. 2747 del 05 de octubre de 2022 y la Resolución No. 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por el Director general de la CAM, y teniendo en cuenta las siguientes, y

CONSIDERANDO

Que el día 22 de agosto de 2024, mediante radicado CAM No 2024E24164, SOLMER URBANO URBANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 83.241.606 de La Argentina, residente en La Vereda San Francisco del Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, solicita el permiso de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE FLORA SILVESTRE DE GUADUA TIPO 1, ubicado en el predio denominado "EL JARDIN en la Vereda San Francisco del Municipio de Pitalito en el Departamento del Huila

Que el día 15 de noviembre de 2024, mediante comunicación con radicado CAM No. 33625 2024-S, Resolución N° 4009 del 14 de noviembre de 2024, esta Corporación AUTORIZA PERMISO DE APROVECHAMIENTO DE FLORA SILVESTRE (GUADUA) TIPO 1 - MENOR A 1 HA, solicitada por el señor SOLMER URBANO URBANO identificado con cédula de ciudadanía No. 83.241.606 de La Argentina, propietario del predio denominado "EL JARDÍN", de acuerdo a documento de propiedad, ubicado en la Vereda San Francisco, del Municipio de Pitalito en el departamento del Huila, para el corte de CUARENTA Y SEIS (46) unidades de Guadua (*Guadua angustifolia* Kunth) maduras, equivalentes a Cuatro coma seis (4,6 m3) metros cúbicos.

Dicho acto administrativo se notificó electrónicamente el día 29 de noviembre de 2024.

Así mismo dicha resolución contempla en su artículo tercero:

"(...) ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de vigencia del permiso otorgado será de tres (3) meses, contado a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo. Término que podrá ser prorrogado de ser necesario, para realizar las actividades de aprovechamiento y movilización del material vegetal obtenido, (Recuerda este Despacho que de requerir movilización del material debe tramitarse el respectivo salvoconducto de movilización). (...)"



	AUTO DE ARCHIVO LICENCIAS Y PERMISOS	Código: F-CAM-101
		Versión: 3
		Fecha: 09 Abr 14

Que en visita de seguimiento a permisos y licencias ambientales realizada el día 26 de marzo de 2024, se logro establecer:

"(...) Proceder con el archivo del expediente PAF-00456-24, argumentando que el autorizado ha cumplido con lo dispuesto dentro del PERMISO DE APROVECHAMIENTO DE FLORA SILVESTRE (GUADUA) TIPO 1 - MENOR A 1 HA autorizado con radicado CAM N° 33625 2024-S, mediante Resolución N° 4009 del 14 de noviembre de 2024.. (...)".

De lo anteriormente expuesto, considera el Despacho que al haberse dado cumplimiento a las obligaciones impuestas mediante PAF 456-24, es viable proceder al archivo y en consecuencia.

Por lo anterior la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el archivo del radicado CAM 2024E24164 del 22 de agosto de 2024, Expediente PAF-0456-24, de acuerdo a lo establecido en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido del presente Auto al señor SOLMER URBANO URBANO identificado con cédula de ciudadanía No. 83.241.606, al correo electrónico: delycarmenza36@gmail.com , indicándole que contra ésta **procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.**

ARTICULO TERCERO: El presente auto rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
 Director Territorial Sur

PAF-456-24
 Proyección: C. G. T.